

RADICADO: 2021-1221-00 ANTES 2016-0489-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SALOMON PARRA ORDUZ

DEMANDADO: GINA PAOLA TRIANA REYES Y CARLOS HUMBERTO TRIANA FIGUEROA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
Antes
(JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

El presente proceso fue remitido por competencia funcional por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta, antes Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de conocimiento, en obediencia de los Acuerdos No. PCSJA20-11652 y CSJSAA21-11 del 28 de octubre de 2020 y 21 de enero de 2021 respectivamente y que fueran emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo, se le asignará en adelante el radicado **6854740032021-01221-00**

Dicho lo anterior, este Juzgado avocara el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, así mismo se continuará con el trámite que corresponda, observándose lo de ley.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

RESUELVE

PRIMERO:AVOCAR el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, conforme a lo decantado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite que corresponda, observándose lo de ley.

NOTIFÍQUESE,


ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

NA

Notificado mediante Estado No. 127 del 05 de agosto de 2021.

RADICADO: 2021-1221-00 ANTES 2016-0489-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SALOMON PARRA ORDUZ
DEMANDADO: GINA PAOLA TRIANA REYES Y CARLOS HUMBERTO TRIANA FIGUEROA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta (S), cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición allegada por el endosatario al cobro de la parte demandante, por ser procedente la misma, el Despacho **ORDENA REQUERIR** al pagador y/o tesorero de **BOMBA TERPEL TRANSPIEDECUESTA**, para que, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en contra del demandado **CARLOS HUMBERTO TRIANA FIGUEROA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.566.260 expedida en Bogotá, el cual fue comunicado mediante oficio N° 2476 de fecha 28 de noviembre de 2016. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,



ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante Estado No. 127 del 05 de agosto de 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER
Calle 5 N 6-05 FAX 6543451
j02cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No: 1704.

Piedecuesta, 04 de agosto de 2021.

-

Señores:

BOMBA TERPEL TRANSPIEDECUESTA

Pagador y/o Tesorero

RADICADO: 2021-1221-00 ANTES 2016-0489-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SALOMON PARRA ORDUZ

DEMANDADO: GINA PAOLA TRIANA REYES Y CARLOS HUMBERTO TRIANA FIGUEROA

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, en auto de fecha 04 de agosto de 2021, se ordenó oficiarle para comunicarle lo siguiente:

*“...el Despacho **ORDENA REQUERIR** al pagador y/o tesorero de **BOMBA TERPEL TRANSPIEDECUESTA**, para que, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en contra del demandado **CARLOS HUMBERTO TRIANA FIGUEROA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.566.260 expedida en Bogotá, el cual fue comunicado mediante oficio N° 2476 de fecha 28 de noviembre de 2016. Líbrese el correspondiente oficio...”*

Corolario de lo expuesto, sírvase proceder de conformidad y darle el tramite respectivo.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario

NA